

# LOS PRINCIPIOS

Director: ARTIGAS MENÉNDEZ CLARA

Inserte sus avisos en  
Los Principios  
que con ello obtendrá resultado.

PORTE PAGO

## El discutido Centenario LA PROVINCIA Y LA NACIÓN

Don Antonio Bachini, en su edición del domingo de un diario, afirma no haber tenido la oportunidad de conocer su opinión sobre la fecha del Centenario. Transcribimos algunos de sus principales párrafos, a fin de que se pueda apreciar los fundamentos del distinguido compatriota al inclinarse el 18 de Julio de 1839.

En ese lamentable debate sobre la fecha del centenario nacional, se está haciendo uso y abuso de aclaraciones realmente piasmosas. No es extraño, pues, que alguno de los que formamos auditores se sienta tentado de subordinar la fecha a la voluntad de los legisladores. — sobre todo si tienen la protesta de aquél Diputado, cuando dice que el 18 de la Junta de Candelones: «Esto no es libertad, sino cambio de amor»; — pero esas convicciones, ninguna fuerza moral o dialéctica tendrá poder bastante para borrar lo que aquellas Actas afirman.

He ahí los pioneros que dividen el campo, gloriosos los dos, en el concepto patriótico, pero muy distintos en su expresión fundamental, — tan distintos, que cuesta convenirse de que criterios ilustrados los confunden.

El 25 de Agosto de 1825 fue proclamada la libertad de la Provincia Oriental, con respecto a la dominación brasileña, pero estableciéndose como sistema de provincia argentina. El 18 de Julio de 1830 nació a la vida internacional la Nación Uruguaya. Claro es, por lo tanto, que si se quiere fijar la fecha del centenario nacional, debe empeñarse a contar desde el día en que fué creada la Nación y no desde el día en que fué libertada la provincia.

Sí los diputados someterían el problema a esa sencilla operación, seguramente terminaría la disputa, aunque es verdad, también, que un final tan prosaico y juicioso no privaría de seguir oyendo a los brillantes condiscípulos de los que matiné la controversia. Ya se sabe, sin duda, que la forma de declarar la independencia, dejaba libre el curioso para ir engañada a la incorporación con las demás Provincias. Por otra parte, la cláusula inicial de la primera Declaración da una claridad perfecta. Determina el fundamento histórico de esa incorporación, indicando claramente los actos de incorporación al Brasil y a Portugal y los anula en forma alta y solemnísima.

Los que pretenden que en 1835 surgió nuestra soberanía nacional, están, sin embargo, frente a otras constataciones empíricas que pulsan su protesta. Pueden recordar, si quieren, que dos años después de aquella fecha, el general Alvear pasó la batalla de Ituzaingó, —tan necesaria a nuestra independencia— y si lo acompañaron tropas uruguayas, fué confundidas bajo la denominación común de ejército argentino, pues ni la ocupación ni la guerra habían sido causa de estrecheces entre los gobernantes, —ni, al contrario, lo fueron—, y, evidentemente, los argentinos operaban en tierra argentina. Cuando las Provincias Unidas aceptaron la incorporación de la Provincia Oriental, el Congreso General Constituyente la amparó con este decreto: «En consecuencia el gobernador encargado del Poder Ejecutivo Nacional proveerá a su defensa y protección».

Efectivamente, tales medidas fueron tomadas, —no obstante una tesis nueva, que para extender sus conclusiones históricas, suele emplear un método andino al que se imponen los viejos arribes en su interpretación de los textos de Hóymo y Virgilio, les sería fácil admitir que la incorporación a la patria se realizó en el año 1835, —y no en 1830, —y no de acuerdo a la independencia uruguaya. Recordemos, no obstante, que el Brasil y la Confederación Argentina, por el Tratado de 1839, reconocieron el esfuerzo y la lucha de los orientales en sus luchas por constituir una patria libre y soberana, si bien en el encanto de su lira!

Cuando el intérprete, con su voz caída o con ese acento grave y sentencioso de la epopeya, hace desfilar, como en un cineasta deslumbrante, las escenas heroicas, los sacrificios épicos, las tempestuosas cargas de Sarandí y del Rincón, el oyente se comunita y se riude, y si no se convence, que con el agravamiento del placer recibido, dispuesto a creer o desmentido para replicar.

He ahí la gran ventaja que llevan en este debate los partidarios del 25 de Agosto. Tienen a mano el material más rico de la emoción histórica; mientras sus adversarios exhiben números, ellos manejan los multicolores recursos de la fantasía. Son los cadetes de la Leyenda Patria, de la sugestiva tradición, que «Zorrilla tiene por Capitán Glorioso Capitán, por cierto». Tanto es así, que ya no se atreve a negar la existencia de seres fantásticos, encarnaciones gloriosas en esa entusiasta y numerosa falange para rendir homenaje a la memoria de los viejos héroes y para celebrar todas las fechas históricas que constituyen el origen de nuestra nacionalidad. Seguirán así, de buceo grado, al homérico rapso que seduce a las muchedumbres con el encanto de su lira!

Convengamos, sin embargo, que es la formación de aquellas ideas heroicas y aún todo el proceso orgánico de lo que más tarde debía ser la Nación independiente, no puede ser considerado con la existencia misma de la Nación. Desde el alzamiento del vecindario de Bolea, en 1810, hasta el año 25, hay fechas trascendentales, que jalones el camino recorrido por nuestro pueblo en su marcha hacia la independencia definitiva. Son signos gloriosos que no se excluyen de su alto significado parcial, y que, unidos, forman efectivamente principios de la historia de efectivamente, principios de la historia de la nación. No es, sin embargo, si pueden ser, con relación al Centenario nacional, el punto de partida. Las protestas armadas, los programáticos escritos, los esfuerzos materiales y las rebelidas de pensamiento no adquirieron sucesa, en esa época, una forma definida, que pueda citarse como verdadero pronunciamento de voluntad en el sentido de dar a la Provincias fueros de nación independiente.

Como es posible emplazar seriamente en cambiar la naturaleza de los hechos y el sentido claro de las palabras empleadas para denominarlos? Se argumenta con la tradición, con la creencia hereditaria, con el culto religioso, que se le ha enseñado al pueblo respectivo del 25 de Agosto de 1825.

Toda una sala numerosa y selectamente concursada se efectuó el sábado último en el Teatro Municipal la competencia propulsada por el homenaje a María S. de Minas. Como lo preveníamos fué una fiesta digna de la memoria de aquella matrona ilustre. Tanto el ambiente distinguido en que se desarrolló el acto como la selección del programa contribuyó a que la Velada alcancara un éxito satisfactorio. La Banda Municipal que inició la 1<sup>a</sup> parte con el himno Nacional, lo mismo que el coro de niñas que cantaron el himno, programó cochedos de argentinos-orientales— como dicta Lava-Heijo,— o de ciudadanos devotos y orientales— como pudo decir don José Suárez al organista por primera vez en el palco de la patria, correspondiendo con aquel vuelo de su alma social: «Queso la Nación viva eternamente libre y dichosa!»

ANTONIO BACHINI.

### El homenaje a María S. de Minas

Ante una sala numerosa y selectamente concursada se efectuó el sábado último en el Teatro Municipal la competencia propulsada por el homenaje a María S. de Minas. Como lo preveníamos fué una fiesta digna de la memoria de aquella matrona ilustre. Tanto el ambiente distinguido en que se desarrolló el acto como la selección del programa contribuyó a que la Velada alcancara un éxito satisfactorio. La Banda Municipal que inició la 1<sup>a</sup> parte con el himno Nacional, lo mismo que el coro de niñas que cantaron el himno, programó cochedos de argentinos-orientales— como dicta Lava-Heijo,— o de ciudadanos devotos y orientales— como pudo decir don José Suárez al organista por primera vez en el palco de la patria, correspondiendo con aquel vuelo de su alma social: «Queso la Nación viva eternamente libre y dichosa!»

ANTONIO BACHINI.

### ¿Quiere Vd. oir un orador de nombradía?

Tendrá ocasión en la Iglesia Parroquial, desde el jueves 14 en adelante, oyendo al Ilmo. y Rvdmo. Monseñor José C. Piñol y Batres, que en una serie de conferencias predicará los ejercicios para la Indulgencia del Sagrado Corazón de Jesús a las 8 p.m.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

## Tienda Ochoa Hnos.

Ofrece esta semana como regalo

Toallas a 0.30, 0.40 y 0.50 equ.	\$ 0.90
Cotón de hilo, ancho 1.60 . . . . .	1.00
Pano cibelina, 1 mt. . . . .	1.00
Frazadas de lana, 2 plazas . . . . .	1.70
Francetas fantasía, ancho 0.70 . . . . .	0.35

### VENTAS AL CONTADO

**Dr. J. C. Brito del Pino**  
ESPECIALISTA EN OÍDOS, NARIZ Y GARGANTA  
Consultorio en Montevideo, Río Branco, 1421

De regreso de su viaje a Europa, dará consultas y hará operaciones en San José, en el Consultorio del Dr. Chiolini, el día **Sábado 7 de Julio**. De 10 de la mañana a 3 de la tarde.—Solicítese número para la consulta con anticipación.

de una forma magistral. Se le ovacionó con justicia. Por último, la conferencia ilustrada del señor Emilio Fournier contribuyó a que se apreciara en forma más acabada la obra de Misia María, cuya vocación y constancia deudó resaltar el conferenciante por medio de acutíssimas proyecciones que acompañaron su discurso.

Felicitan a la Comisión organizadora de la Velada que nos acuerda, puesto que, como lo preveníamos, más que un acto de propaganda, resultó un verdadero homenaje a la memoria de dona María Stagno de Musar.

La Comisión D. de Educación Física

Hoy tomarán sus miembros posesión de los cargos.

El Concejo de Administración ha citado hoy las personas designadas por la Comisión Nacional de Deportes y Física, fin de integrar la Comisión Departamental, que estará compuesta por los señores Manuel D. Rodríguez, Francisco Espíñola, Juan Pedro Rodríguez, Ing. Agrónomo Hernes Sosa, Ernesto R. Sena, Angel Bértoli, Montaña, Artigas Menéndez Clara, Juan B. Genovis, Francisco Rovira, Rafael Viera González, Luis María López y Guillermo J. Borzo.

La reunión de hoy tendrá lugar en la sede del Concejo Departamental, a las 2 y 30 p.m.

LA PROSA DE JUANA DE IBARBOURU

### En una madrugada

Al frente, puerta de una cerca en la que se enciende una madresela. Junto a ella, un llanero. Por el suelo mugoso. Al fondo, la casa. Amanece. El llanero (acaudilado)—Le noche me ha traído de diablos. No prendo, mozo, de tanto de tanto. Toma algunos, maestro. El llanero se echó豪jó mi vestido rizado puo de los vé el sol, me lo robó.

Un pájaro (desde una rama del llanero).—Pi... Pi... Pi... Toda la noche soñé contigo, sol. Me parecía que iba a buscar parujuelas para mi nido y en vez de ellas, trafa-

casar con otro, y no tenía madre, nadie lo ha puesto siquiera una flor.

El mugro...—Llora también una matita mía, Ma... multiplicaré siquenamente para que mi amiga una capa de terciopelo verde.

La madresela (acaudilado)—Ahi tiene mozo, piéfolios, píleos, píleos. Detrás del cerro el sol amanece.

El llanero (a su vez)—Gracias, llanero. Se filtrará hasta su cuero el olor del verano.

Una nube que pasa.—Adios, adios, llanero, musgo, madresela, río. Traigo un tercio lleno de agua. ¡Quieren ustedes beber!

El llanero (al mugro).—Por ahora... no.

El diablo (al llanero).—Pero di que no estás demasiado cansado ni estás enfermo.

El llanero (a su vez)—No, no, no, no, no, no.

El diablo (al llanero).—Llora, llora, llora.

El llanero (a su vez)—No, no, no, no, no, no.

El diablo (al llanero).—Llora, llora, llora.

El llanero (a su vez)—No, no, no, no, no, no.

El diablo (al llanero).—Llora, llora, llora.

El llanero (a su vez)—No, no, no, no, no, no.

El diablo (al llanero).—Llora, llora, llora.

El llanero (a su vez)—No, no, no, no, no, no.

El diablo (al llanero).—Llora, llora, llora.

El llanero (a su vez)—No, no, no, no, no, no.

El diablo (al llanero).—Llora, llora, llora.

El llanero (a su vez)—No, no, no, no, no, no.

El diablo (al llanero).—Llora, llora, llora.

El llanero (a su vez)—No, no, no, no, no, no.

El diablo (al llanero).—Llora, llora, llora.

El llanero (a su vez)—No, no, no, no, no, no.

El diablo (al llanero).—Llora, llora, llora.

El llanero (a su vez)—No, no, no, no, no, no.

El diablo (al llanero).—Llora, llora, llora.

El llanero (a su vez)—No, no, no, no, no, no.

El diablo (al llanero).—Llora, llora, llora.

El llanero (a su vez)—No, no, no, no, no, no.

El diablo (al llanero).—Llora, llora, llora.

El llanero (a su vez)—No, no, no, no, no, no.

El diablo (al llanero).—Llora, llora, llora.

El llanero (a su vez)—No, no, no, no, no, no.

El diablo (al llanero).—Llora, llora, llora.

El llanero (a su vez)—No, no, no, no, no, no.

El diablo (al llanero).—Llora, llora, llora.

El llanero (a su vez)—No, no, no, no, no, no.

El diablo (al llanero).—Llora, llora, llora.

El llanero (a su vez)—No, no, no, no, no, no.

El diablo (al llanero).—Llora, llora, llora.

El llanero (a su vez)—No, no, no, no, no, no.

El diablo (al llanero).—Llora, llora, llora.

El llanero (a su vez)—No, no, no, no, no, no.

El diablo (al llanero).—Llora, llora, llora.

El llanero (a su vez)—No, no, no, no, no, no.

El diablo (al llanero).—Llora, llora, llora.

El llanero (a su vez)—No, no, no, no, no, no.

El diablo (al llanero).—Llora, llora, llora.

El llanero (a su vez)—No, no, no, no, no, no.

El diablo (al llanero).—Llora, llora, llora.

El llanero (a su vez)—No, no, no, no, no, no.

El diablo (al llanero).—Llora, llora, llora.

El llanero (a su vez)—No, no, no, no, no, no.

El diablo (al llanero).—Llora, llora, llora.

El llanero (a su vez)—No, no, no, no, no, no.

El diablo (al llanero).—Llora, llora, llora.

El llanero (a su vez)—No, no, no, no, no, no.

El diablo (al llanero).—Llora, llora, llora.

El llanero (a su vez)—No, no, no, no, no, no.

El diablo (al llanero).—Llora, llora, llora.

El llanero (a su vez)—No, no, no, no, no, no.

El diablo (al llanero).—Llora, llora, llora.

El llanero (a su vez)—No, no, no, no, no, no.

El diablo (al llanero).—Llora, llora, llora.

El llanero (a su vez)—No, no, no, no, no, no.

El diablo (al llanero).—Llora, llora, llora.

El llanero (a su vez)—No, no, no, no, no, no.

El diablo (al llanero).—Llora, llora, llora.

El llanero (a su vez)—No, no, no, no, no, no.

El diablo (al llanero).—Llora, llora, llora.

El llanero (a su vez)—No, no, no, no, no, no.

El diablo (al llanero).—Llora, llora, llora.

El llanero (a su vez)—No, no, no, no, no, no.

El diablo (al llanero).—Llora, llora, llora.

El llanero (a su vez)—No, no, no, no, no, no.

El diablo (al llanero).—Llora, llora, llora.

El llanero (a su vez)—No, no, no, no, no, no.

El diablo (al llanero).—Llora, llora, llora.

El llanero (a su vez)—No, no, no, no, no, no.

El diablo (al llanero).—Llora, llora, llora.

El llanero (a su vez)—No, no, no, no, no, no.

El diablo (al llanero).—Llora, llora, llora.

El llanero (a su vez)—No, no, no, no, no, no.

El diablo (al llanero).—Llora, llora, llora.

El llanero (a su vez)—No, no, no, no, no, no.

El diablo (al llanero).—Llora, llora, llora.

El llanero (a su vez)—No, no, no, no, no, no.

El diablo (al llanero).—Llora, llora, llora.

El llanero (a su vez)—No, no, no, no, no, no.

El diablo (al llanero).—Llora, llora, llora.

El llanero (a su vez)—No, no, no, no, no, no.

El diablo (al llanero).—Llora, llora, llora.

El llanero (a su vez)—No, no, no, no, no, no.

El diablo (al llanero).—Llora, llora, llora.

El llanero (a su vez)—No, no, no, no, no, no.

El diablo (al llanero).—Llora, llora, llora.

El llanero (a su vez)—No, no, no, no, no, no.

El diablo (al llanero).—Llora, llora, llora.

El llanero (a su vez)—No, no, no, no, no, no.

El diablo (al llanero).—Llora, llora, llora.

El llanero (a su vez)—No, no, no, no, no, no.

El diablo (al llanero).—Llora, llora, llora.

El llanero (a su vez)—No, no, no, no, no, no.

El diablo (al llanero).—Llora, llora, llora.

El llanero (a su vez)—No, no, no, no, no, no.

El diablo (al llanero).—Llora, llora, llora.

El llanero (a su vez)—No, no, no, no, no, no.

El diablo (al llanero).—Llora, llora, llora.

El llanero (a su vez)—No, no, no, no, no, no.

El diablo (al llanero).—Llora, llora, llora.

El llanero (a su vez)—No, no, no, no, no, no.

El diablo (al llanero).—Llora, llora, llora.

El llanero (a su vez)—No, no, no, no, no, no.

El diablo (al llanero).—Llora, llora, llora.

El llanero (a su vez)—No, no, no, no, no, no.

El diablo (al llanero).—Llora, llora, llora.

## Sombrerería y Tintorería "El Progreso"

de JESÚS C. GONZALEZ

Pongo en conocimiento de mi distinguida clientela que ademas de contar con un taller que se especializa en reforma de sombreros, también se tiene todo clase de ropa de lana o seda, especializándose en ropa de hombre y niño, empleando procedimientos químicos y artificiales extrangeras.

**NOTA**—Toda ropa se plancha a vapor.

Teléfono La Uruguayana

Evaristo G. Ciganda N.º 472.—Al lado de la Peluquería Baletti.—San José.

## Enrique Sánchez Varela

ABOGADO

Ha trasladado su estudio a la calle Ituzaingó 647

### CALLEJEANDO

Días pasados nos ocupamos de la cantidad de perros que se pasan por las calles de la ciudad, molestando, cuando no clavando sus dientes en las pantorillas de los transeúntes. Es el caso del insistir sobre medidas que deben adoptar la policía contra los canes agresivos y los que no lo son, puesto que a diario llegan hasta nosotros las quejas del público respecto a las gracias de mal gusto que se permiten los canes, y que se han convertido en la vía pública. De seguro que la cosa permita desestimar sus iras contra quienes pretendan imponer trabas a sus diarias correrías, pero es justo que así se haga de grado o por fuerza para tranquilidad del público.

### Cofradía del Huerto

El domingo a las 3 y 30 p.m. se realizó el Capítulo de las R. Hermanas de la Cofradía del Huerto a fin de proceder a la elección de nueva Comisión Directiva. Una asistencia muy numerosa de congregantes resaltó por unanimidad confirmar en sus cargos a todas las personas que formaban en la Comisión anterior, que estuvo presidida con total acuerdo por la señora Elvira Segundo de Acosta y Lara, la que, por lo consiguiente, continuó al frente de la citada Institución religiosa.

### Relámpagos artificiales

Tenemos de un servicio telefónico este despacho, no del todo comprensible, pero si novedoso:

Pistostfield (Massachusetts), 6.—Una lluvia de relámpagos artificiales y hasta truenos han sido producidos por el laboratorio de la Compañía General Eléctrica de esta ciudad.

Se han usado dos millones de voltas para producir los relámpagos, lo cual en la carga más grande hasta ahora en tales experimentos.

### De Ecilda Paullier

#### Varías noticias

De acuerdo con el programa de cultos que publicamos en esta sección, se llevaron a cabo en Ecilda Paullier celebraciones fiestas religiosas los días 10 y 11 del corriente año, motivo de hacerse cargo de aquella Vice Parroquia el cura don Enrique Borzone. Todos los actos se vieron concordísimos, especialmente las procesiones celebradas el domingo en honor del Sagrado Corazón de Jesús. Intervino en todas las ceremonias, dirigiendo varias veces la palabra a sus nuevos feligreses nuestro diácono Cura Pároco, quien durante su estadía en Ecilda Paullier fue muy visitado por distintas comisiones de damas y caballeros de la localidad.

Se recordó la reunión de las señoras que forman la Liga de Damas Católicas, presidiendo el P. Borzone. En ella se acordó entre otras cosas formar catiquetas en diversos distritos de la comarca, y adquirir un armonio para el culto de la Capilla, cuyo importe fue recolectado por la Vice presidenta de la Liga señora Adela Ogiati de Trulla, una de las señoras que más se destacaron dentro de la Liga por su perseverancia.

Que el P. Rodríguez, quien se acuerda de hacerse cargo de aquella Vice Parroquia el cura don Enrique Borzone. Todos los actos se vieron concordísimos, especialmente las procesiones celebradas el domingo en honor del Sagrado Corazón de Jesús. Intervino en todas las ceremonias, dirigiendo varias veces la palabra a sus nuevos feligreses nuestro diácono Cura Pároco, quien durante su estadía en Ecilda Paullier fue muy visitado por distintas comisiones de damas y caballeros de la localidad.

Se recordó la reunión de las señoras que forman la Liga de Damas Católicas, presidiendo el P. Borzone. En ella se acordó entre otras cosas formar catiquetas en diversos distritos de la comarca, y adquirir un armonio para el culto de la Capilla, cuyo importe fue recolectado por la Vice presidenta de la Liga señora Adela Ogiati de Trulla, una de las señoras que más se destacaron dentro de la Liga por su perseverancia.

El 11 a las 5 y 30 se realizó una misa de requiegos por el alma de dos Fernando Bentancur. Durante estos tres días se hicieron varios bautismos, y fueron consagrados los siguientes edificios: Francisco Campioni y Victoria Soto, Juan José y el joven Prieto Daniel Rodríguez y María Quinlan.

El día 16 se realizará en Ecilda la boda de la señora Celia Martínez y el joven Miguel Gil, cuya ceremonia estará consagrada por el mismo Padre Borzone.

Como no se pudiera efectuar este año en el día señalado para San Isidro, la fiesta del protector de los labradores, una Comisión de vecinos organizará trabajos para llevarla a cabo el día 8 de Julio próximo. Ya se ha programado una serie de actos religiosos que han de resultar muy lúdicos.

#### VIATJERS

Dende hace varios días es nuestro huésped el R. P. Borzone, Curia Vicaria de San José.

## LA CASA LÓPEZ DÍAZ

Ofrece al público precios más ventajosos que ninguna otra casa en sus varios ramos. Al efecto da a conocer los de algunos renglones:

Aceite Bau	\$ 1.90
Arbolito . . . . .	2.10
Bocanegra . . . . .	2.00
Sublime . . . . .	2.25
Manzanares . . . . .	1.70
Libertad . . . . .	1.80

Tengo el surtido más completo y variado en Almacén, Fiterería, Librería, Bazar, Armería y Juguetería.

Calle Asamblea, esquina 25 de Mayo

Plaza Principal—San José

\$ 0.30 por cada metro lineal de frenta para cercar terreno y construir vereda (letra b). \$ 0.20 para construir vereda, para cada metro lineal de frenta (letra g) \$ 0.10 por cada metro lineal de frenta para construir cercos y veredas a la vez, cuya delineación ya haya sido dada (letra h).

La Ley de Gobierno y Administración Local, impone a esta Corporación, entre otros muchos, el deber primordial de cumplir las Leyes.—Está asimismo entre nuestras obligaciones incluirables, la de cuidar con celo lo que no se defraudan las rentas del Municipio.

En consecuencia, y conforme a lo que queda expuesto, nos informa:

1º Que la Inspección Municipal, como se venían realizando las resoluciones que hemos dictado mandando al archivo los expedientes sobre cercos y veredas.

2º Que la Secretaría ponga inmediatamente al Despacho todos los expedientes de esa clase tramitados desde el 15 de Febrero, fecha de la iniciación de nuestro mandato, hasta ahora.

3º Que la Inspección Municipal, como se viene realizando, atienda en el principio

que se ha hecho constar que marcar así las mismas disposiciones de la Ley Nacional de Julio de 1885, sobre edificación y construcciones en general.

4º Que en cada uno de esos expedientes se mande abonar los derechos que corresponde al Municipio, dentro del término de cinco días, contando de la notificación, y

consigue el goce del empate. Su quinto punto pone sobre la valla jardín ejecutando Arribis un fuerte tiro que el arquero rechaza pero no puede impedir que la pelota pase por el arco.

6º Que la Inspección Municipal, como se viene realizando, atienda en el principio

que se ha hecho constar que marcar así las mismas disposiciones de la Ley Nacional de Julio de 1885, sobre edificación y construcciones en general.

7º Que la Inspección Municipal, como se viene realizando, atienda en el principio

que se ha hecho constar que marcar así las mismas disposiciones de la Ley Nacional de Julio de 1885, sobre edificación y construcciones en general.

8º Que la Inspección Municipal, como se viene realizando, atienda en el principio

que se ha hecho constar que marcar así las mismas disposiciones de la Ley Nacional de Julio de 1885, sobre edificación y construcciones en general.

9º Que la Inspección Municipal, como se viene realizando, atienda en el principio

que se ha hecho constar que marcar así las mismas disposiciones de la Ley Nacional de Julio de 1885, sobre edificación y construcciones en general.

10º Que la Inspección Municipal, como se viene realizando, atienda en el principio

que se ha hecho constar que marcar así las mismas disposiciones de la Ley Nacional de Julio de 1885, sobre edificación y construcciones en general.

11º Que la Inspección Municipal, como se viene realizando, atienda en el principio

que se ha hecho constar que marcar así las mismas disposiciones de la Ley Nacional de Julio de 1885, sobre edificación y construcciones en general.

12º Que la Inspección Municipal, como se viene realizando, atienda en el principio

que se ha hecho constar que marcar así las mismas disposiciones de la Ley Nacional de Julio de 1885, sobre edificación y construcciones en general.

13º Que la Inspección Municipal, como se viene realizando, atienda en el principio

que se ha hecho constar que marcar así las mismas disposiciones de la Ley Nacional de Julio de 1885, sobre edificación y construcciones en general.

14º Que la Inspección Municipal, como se viene realizando, atienda en el principio

que se ha hecho constar que marcar así las mismas disposiciones de la Ley Nacional de Julio de 1885, sobre edificación y construcciones en general.

15º Que la Inspección Municipal, como se viene realizando, atienda en el principio

que se ha hecho constar que marcar así las mismas disposiciones de la Ley Nacional de Julio de 1885, sobre edificación y construcciones en general.

16º Que la Inspección Municipal, como se viene realizando, atienda en el principio

que se ha hecho constar que marcar así las mismas disposiciones de la Ley Nacional de Julio de 1885, sobre edificación y construcciones en general.

17º Que la Inspección Municipal, como se viene realizando, atienda en el principio

que se ha hecho constar que marcar así las mismas disposiciones de la Ley Nacional de Julio de 1885, sobre edificación y construcciones en general.

18º Que la Inspección Municipal, como se viene realizando, atienda en el principio

que se ha hecho constar que marcar así las mismas disposiciones de la Ley Nacional de Julio de 1885, sobre edificación y construcciones en general.

19º Que la Inspección Municipal, como se viene realizando, atienda en el principio

que se ha hecho constar que marcar así las mismas disposiciones de la Ley Nacional de Julio de 1885, sobre edificación y construcciones en general.

20º Que la Inspección Municipal, como se viene realizando, atienda en el principio

que se ha hecho constar que marcar así las mismas disposiciones de la Ley Nacional de Julio de 1885, sobre edificación y construcciones en general.

21º Que la Inspección Municipal, como se viene realizando, atienda en el principio

que se ha hecho constar que marcar así las mismas disposiciones de la Ley Nacional de Julio de 1885, sobre edificación y construcciones en general.

22º Que la Inspección Municipal, como se viene realizando, atienda en el principio

que se ha hecho constar que marcar así las mismas disposiciones de la Ley Nacional de Julio de 1885, sobre edificación y construcciones en general.

23º Que la Inspección Municipal, como se viene realizando, atienda en el principio

que se ha hecho constar que marcar así las mismas disposiciones de la Ley Nacional de Julio de 1885, sobre edificación y construcciones en general.

24º Que la Inspección Municipal, como se viene realizando, atienda en el principio

que se ha hecho constar que marcar así las mismas disposiciones de la Ley Nacional de Julio de 1885, sobre edificación y construcciones en general.

25º Que la Inspección Municipal, como se viene realizando, atienda en el principio

que se ha hecho constar que marcar así las mismas disposiciones de la Ley Nacional de Julio de 1885, sobre edificación y construcciones en general.

26º Que la Inspección Municipal, como se viene realizando, atienda en el principio

que se ha hecho constar que marcar así las mismas disposiciones de la Ley Nacional de Julio de 1885, sobre edificación y construcciones en general.

27º Que la Inspección Municipal, como se viene realizando, atienda en el principio

que se ha hecho constar que marcar así las mismas disposiciones de la Ley Nacional de Julio de 1885, sobre edificación y construcciones en general.

28º Que la Inspección Municipal, como se viene realizando, atienda en el principio

que se ha hecho constar que marcar así las mismas disposiciones de la Ley Nacional de Julio de 1885, sobre edificación y construcciones en general.

29º Que la Inspección Municipal, como se viene realizando, atienda en el principio

que se ha hecho constar que marcar así las mismas disposiciones de la Ley Nacional de Julio de 1885, sobre edificación y construcciones en general.

30º Que la Inspección Municipal, como se viene realizando, atienda en el principio

que se ha hecho constar que marcar así las mismas disposiciones de la Ley Nacional de Julio de 1885, sobre edificación y construcciones en general.

31º Que la Inspección Municipal, como se viene realizando, atienda en el principio

que se ha hecho constar que marcar así las mismas disposiciones de la Ley Nacional de Julio de 1885, sobre edificación y construcciones en general.

32º Que la Inspección Municipal, como se viene realizando, atienda en el principio

que se ha hecho constar que marcar así las mismas disposiciones de la Ley Nacional de Julio de 1885, sobre edificación y construcciones en general.

33º Que la Inspección Municipal, como se viene realizando, atienda en el principio

que se ha hecho constar que marcar así las mismas disposiciones de la Ley Nacional de Julio de 1885, sobre edificación y construcciones en general.

34º Que la Inspección Municipal, como se viene realizando, atienda en el principio

que se ha hecho constar que marcar así las mismas disposiciones de la Ley Nacional de Julio de 1885, sobre edificación y construcciones en general.

35º Que la Inspección Municipal, como se viene realizando, atienda en el principio

que se ha hecho constar que marcar así las mismas disposiciones de la Ley Nacional de Julio de 1885, sobre edificación y construcciones en general.

36º Que la Inspección Municipal, como se viene realizando, atienda en el principio

que se ha hecho constar que marcar así las mismas disposiciones de la Ley Nacional de Julio de 1885, sobre edificación y construcciones en general.

37º Que la Inspección Municipal, como se viene realizando, atienda en el principio

que se ha hecho constar que marcar así las mismas disposiciones de la Ley Nacional de Julio de 1885, sobre edificación y construcciones en general.

38º Que la Inspección Municipal, como se viene realizando, atienda en el principio

que se ha hecho constar que marcar así las mismas disposiciones de la Ley Nacional de Julio de 1885, sobre edificación y construcciones en general.

39º Que la Inspección Municipal, como se viene realizando, atienda en el principio

que se ha hecho constar que marcar así las mismas disposiciones de la Ley Nacional de Julio de 1885, sobre edificación y construcciones en general.

40º Que la Inspección Municipal, como se viene realizando, atienda en el principio

que se ha hecho constar que marcar así las mismas disposiciones de la Ley Nacional de Julio de 1885, sobre edificación y construcciones en general.

41º Que la Inspección Municipal, como se viene realizando, atienda en el principio

que se ha hecho constar que marcar así las mismas disposiciones de la Ley Nacional de Julio de 1885, sobre edificación y construcciones en general.

42º Que la Inspección Municipal, como se viene realizando, atienda en el principio

que se ha hecho constar que marcar así las mismas disposiciones de la Ley Nacional de Julio de 1885, sobre edificación y construcciones en general.

43º Que la Inspección Municipal, como se viene realizando, atienda en el principio

que se ha hecho constar que marcar así las mismas disposiciones de la Ley Nacional de Julio de 1885, sobre edificación y construcciones en general.

44º Que la Inspección Municipal, como se viene realizando, atienda en el principio

que se ha hecho constar que marcar así las mismas disposiciones de la Ley Nacional de Julio de 1885, sobre edificación y construcciones en general.

45º Que la Inspección Municipal, como se viene realizando, atienda en el principio

que se ha hecho constar que marcar así las mismas disposiciones de la Ley Nacional de Julio de 1885, sobre edificación y construcciones en general.

46º Que la Inspección Municipal, como se viene realizando, atienda en el principio

que se ha hecho constar que marcar así las mismas disposiciones de la Ley Nacional de Julio de 1885, sobre edificación y construcciones en general.

47º Que la Inspección Municipal, como se viene realizando, atienda en el principio

que se ha hecho constar que marcar así las mismas disposiciones de la Ley Nacional de Julio de 1885, sobre edificación y construcciones en general.

48º Que la Inspección Municipal, como se viene realizando, atienda en el principio

que se ha hecho constar que marcar así las mismas disposiciones de la Ley Nacional de Julio de 1885, sobre edificación y construcciones en general.

49º Que la Inspección Municipal, como se viene realizando, atienda en el principio

que se ha hecho constar que marcar así las mismas disposiciones de la Ley Nacional de Julio de 1885, sobre edificación y construcciones en general.

50º Que la Inspección Municipal, como se viene realizando, atienda en el principio

que se ha hecho constar que marcar así las mismas disposiciones de la Ley Nacional de Julio de 1885, sobre edificación y construcciones en general.

51º Que la Inspección Municipal, como se viene realizando, atienda en el principio

que se ha hecho constar que marcar así las mismas disposiciones de la Ley Nacional de Julio de 1885, sobre edificación y construcciones en general.

52º Que la Inspección Municipal, como se viene realizando, atienda en el principio

que se ha hecho constar que marcar así las mismas disposiciones de la Ley Nacional de Julio de 1885, sobre edificación y construcciones en general.

53º Que la Inspección Municipal, como se viene realizando, atienda en el principio

que se ha hecho constar que marcar así las mismas disposiciones de la Ley Nacional de Julio de 1885, sobre edificación y construcciones en general.

54º Que la Inspección Municipal, como se viene realizando, atienda en el principio

que se ha hecho constar que marcar así las mismas disposiciones de la Ley Nacional de Julio de 1885, sobre edificación y construcciones en general.

55º Que la Inspección Municipal, como se viene realizando, atienda en el principio

que se ha hecho constar que marcar así las mismas disposiciones de la Ley Nacional de Julio de 1885, sobre edificación y construcciones en general.

56º Que la Inspección Municipal, como se viene realizando, atienda en el principio

que se ha hecho constar que marcar así las mismas disposiciones de la Ley Nacional de Julio de 1885, sobre edificación y construcciones en general.

57º Que la Inspección Municipal, como se viene realizando, atienda en el principio

que se ha hecho constar que marcar así las mismas disposiciones de la Ley Nacional de Julio de 1885, sobre edificación y construcciones en general.

58º Que la Inspección Municipal, como se viene realizando, atienda en el principio

que se ha hecho constar que marcar así las mismas disposiciones de la Ley Nacional de Julio de 1885, sobre edificación y construcciones en general.

59º Que la Inspección Municipal, como se viene realizando, atienda en el principio

que se ha hecho constar que marcar así las mismas disposiciones de la Ley Nacional de Julio de 1885, sobre edificación y construcciones en general.

60º Que la Inspección Municipal, como se viene realizando, atienda en el principio

que se ha hecho constar que marcar así las mismas disposiciones de la Ley Nacional de Julio de 1885, sobre edificación y construcciones en general.

61º Que la Inspección Municipal, como se viene realizando, atienda en el principio

que se ha hecho constar que marcar así las mismas disposiciones de la Ley Nacional de Julio de 1885, sobre edificación y construcciones en general.

62º Que la Inspección Municipal, como se viene realizando, atienda en el principio

que se ha hecho constar que marcar así las mismas disposiciones de la Ley Nacional de Julio de 1885, sobre edificación y construcciones en general.

63º Que la Inspección Municipal, como se viene realizando, atienda en el principio

que se ha hecho constar que marcar así las mismas disposiciones de la Ley Nacional de Julio de 1885, sobre edificación y construcciones en general.

64º Que la Inspección Municipal, como se viene realizando, atienda en el principio

que se ha hecho

## SE VENDE

Campo apropiado para lechería o labores, con toda clase de comodidades y disponible. Gran monte de encinas y robles. Díces mill de dunas de arenas explotables. Otros dos montes de arenas para resarificar, galpones, otras publicaciones de ladridos de arena, etc. Casa de material nuevo, bien construida, salón, dormitorios, etc.—Arboles frutales de albaricoque—Casa de material nuevo, bien construida, salón, dormitorios, etc. Oficina para 5 familias. Hectáreas.—Unicas en su tipo, con un costo de 2,000 metros cuadrados. Estación Birúcaro con tren diario a la Capital y a 10 kilómetros de San José con buenas caminos.

Grandes facilidades para el pago en combinación con el Banco Hipotecario, el que da 11,000 \$ sobre esta propiedad, a 90 años.—Para tratar y ver con Esteban F. Raya—San José

LOS PRINCIPIOS

## PÉREZ Y SOSA

Importante remate

El domingo 24 de Junio a las 2 de la tarde  
EN EL LUGAR DE SU UBICACIÓN

### Dos buenas casas y un gran terreno

CON VEREDAS Y ADOQUINADO PAGO A DOS CALLES

Todos con una ubicación de gran porvenir!—En la calle Colón esq. Quareim—Sin base, al mejor postor, como judicial

El domingo 24 de junio a las 2 de la tarde, procederemos a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación, al mejor postor y orden y orden de los dueños dona María Antonia, Basilio Germán y Antonio López, señores de las propiedades que pasamos a relacionar:

**Casa N.º 1.** Casa de familia, ubicada en la calle Colón mencionada con el número 926, compuesta de sala, ante sala, dormitorios, comedores, despensa, cocina, baño, de baldos, corredores, aljibe, W. C. etc. con una superficie de 324 metros 10 decimetros cuadrados.

**Lote N.º 2.** Lote de terreno, en la calle Colón esq. Quareim, con una superficie de 338 metros 95 decimetros cuadrados.

**Lote N.º 3.** Un hermoso terreno ubicado en la calle Colón, señalado con el número 918, compuesto de una superficie de 497 metros 02 decimetros cuadrados. Ideal para un buen edificio.

(Todo al mejor postor, sin base) **Títulos garantidos**

**NOTAS IMPORTANTES:** Los compradores deberán suscribirse en Montevideo el jueves 18 de Junio de 1923 en el lugar que se les avisará el día del remate.

Plano de ejecución y demás datos en nuestro escritorio a disposición de los interesados. Los pagos de las compras pueden hacerse en cuotas mensuales avisando al escritorio los martilleros.

La casa de familia se vende libremente de la novena cláusula desde la fecha de efectuado el remate; el lote está adjudicado al señor Israel Martín, ganando el derecho de construcción, y el terreno se entregará enajenada.

Caido el precio de los terrenos, los compradores entregarán el 10% al mejor postor de su oferta y el 2% de comisión de remate.

Accordemos facilidades de pago a quien lo solicite con anticipación.

Atención a los interesados que no tienen dinero. Aquí tienen valorización y buena renta. **TODO UN BUEN NEGOCIO!**

Por más detalles, solicitarlos a nuestro escritorio, calle 18 de Julio N.º 583.

PÉREZ & SOSA

## PÉREZ Y SOSA

Remate de haciendas, útiles y 24 hectáreas de campo

EL DOMINGO 24 DE JUNIO

A LAS 10 DE LA MAÑANA

En nuestro local de Estación «Draable», Dpto. de Soriano

SIN BASE: Al mejor postor y sin retirar base

El día citado procederemos a rematar, al mejor postor, por cuenta y orden de quien corresponda, las haciendas, útiles y 24 hectáreas de campo, pertenecientes a la Sra. Miguel Zagarramundi (hijo) y que a continuación se detallan:

**HACIENDAS:** 145 vacunos de buena clase.  
310 llamas crudas.  
7 yeguazos.

**CAMPO:** 24 hectáreas de campo especial para labranza, ubicado en San Martín a 7 kilómetros de la estación «Draable».

**VARIOS:** 4 y 1/2 juntas de lana; 200 corderos llamas, 12 corderos vacunos, 82 chapas de fierro galvanizado, 1 hilo de madera para llamas, 1 carro de pétigo, 1 carretilla de maíz, 1 buey para 300 kilos, 1 lote de postes, 1 lote de alambre, 1 zorra para barril, etc.

Todo pasara bajo martillo sin base alguna

Los compradores se harán cargo de sus lotes enajenados de caido el martillo.

Comisión a cargo de los compradores en campo y haciendas el 2% y en útiles el 5%. Los gastos de escrituración del campo también serán de cuenta del comprador.

Por más informes dirigirse a Geribon Hnos. en Draable o nuestro escritorio en San José

PÉREZ & SOSA

NOTA:—Aceptamos consignaciones para este remate, las cuales se venderán en enajenadas de terminadas la liquidación.

## PÉREZ Y SOSA

Remate del arrendamiento de 300 hectáreas de CAMPO

PARA GANADERIA

Ubicado en San Martín, a 7 kilómetros de la Estación Draable  
Dpto. de Soriano

SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR

El domingo 24 de Junio a la 1 de la tarde,

EN LA ESTACIÓN DRAABLE

Se hace saber que por escritura que autorizó el Señor don Rafael V. Salvo el 28 de Junio del año pasado, quedó disuelta la sociedad que giraba en la estación Draable entre Echegoinberry y Ochab, pasando el activo y passivo del establecimiento, la marca y la señal al Señor don Rafael V. Ochab, Echegoinberry... San José 8 de Junio de 1923.— Domingo Etchaberry, Bernardo Ochab.

## AL PÚBLICO

So hace saber que por escritura que autorizó el Señor don Rafael V. Salvo el 28 de Junio del año pasado, quedó disuelta la sociedad que giraba en la estación Draable entre Echegoinberry y Ochab, pasando el activo y passivo del establecimiento, la marca y la señal al Señor don Rafael V. Ochab, Echegoinberry... San José 8 de Junio de 1923.— Domingo Etchaberry, Bernardo Ochab.

Echo de conocimiento que el domingo 24 de junio a las 10 de la mañana se efectuará el remate de la finca que el Señor don Rafael V. Salvo el 28 de Junio del año pasado, quedó disuelta la sociedad que giraba en la estación Draable entre Echegoinberry y Ochab, pasando el activo y passivo del establecimiento, la marca y la señal al Señor don Rafael V. Ochab, Echegoinberry... San José 8 de Junio de 1923.— Domingo Etchaberry, Bernardo Ochab.

Se hace saber que por escritura que autorizó el Señor don Rafael V. Salvo el 28 de Junio del año pasado, quedó disuelta la sociedad que giraba en la estación Draable entre Echegoinberry y Ochab, pasando el activo y passivo del establecimiento, la marca y la señal al Señor don Rafael V. Ochab, Echegoinberry... San José 8 de Junio de 1923.— Domingo Etchaberry, Bernardo Ochab.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

Eso de lo cual intimó a los que supieron algún detalle para el matrimonio proyectado, lo denunciaron ante la Oficina de policía por espacio de ocho días como lo mandó la ley.— Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

# LOS PRINCIPIOS

Director: ARTIGAS MENÉNDEZ CLARA

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

PORTE PAGADO

Año VIII — Núm. 1146. — San José, Martes 12 de Junio de 1923

## SE VENDEN

4 casas para negocio y familia. Están alquiladas a bajo precio. Dan el interés del dinero que se invierte en la compra. Situadas a 25 metros de la Plaza Principal de San José.

Ocurir Asamblea N.º 647.

Un señor italiano que anda de paseo, en este capital observó el libro en una vidriera de la calle Sarandí, examinó bien aquella figura de la tapa y recordó que esa muchacha era precisamente la hija de un amigo suyo, distinguido político y hombre de alta posición, que vivía en Roma.

Practicó a la librería e interpelló al editor, —dijo de la libertad, comunicándole a registrar de inmediato de la circulación esa edición se pone a telegrafizar a Roma, al padre de la muchacha retratada y sin perjudicar de dar intervención inmediata al Ministro de Italia.

El libro le explíco lo ocurrido, había tomado la figura de una revista ilustrada, la que a su vez publicaba ese retrato, copia de un artístico cuadro pintado en Italia. Y había aplicado el retrato correspondientemente, a la tapa de la novela de Marguerite, para venderla. La edición aludida ha desparecido.

## En el Concejo

Algunos asuntos de la sesión del último viernes.

Fran de Obras para el ejercicio 1922-1923.—Frendóse el Plan de Obras hicieron las siguientes salvedades:—que estando excedido el Plan de Obras formulado por el Ingeniero Municipal,—en el Río Uruguay Río, y en la suma de \$ 8.600; se resolvieron estimar las siguientes partidas y se ovan las cantidades para la realización de las obras que a continuación se detallan:—Cavado a Guayabos y Mina, 100.000 m³; la ejecución de los asfaltos, Cordera y Durazno, \$ 300.000. Resarcido del camino de Durazno por la cochilla, 2.500.000. Partida destinada a los Coches, Auxiliares, 4.500.000; carretera de Arroyo Llano que conduce al Arzalí, 700.000 y asentamiento rubro Viabilidad Urbana y Obras Públicas, hasta la suma de 10.500.000 como ha sido establecido por este Concejo acordándose:—Aprobadas y elevées a H. Asamblea Representativa.

—El Concejo Espinal establece que solo es de exento de sujeción la construcción de viviendas y edificios, pero en ningún caso como los que se llaman, construido en los terrenos del Arroyo.—Mallada camino a Jesús María, camino 1º, Tala, 3º sector, camino a Carrera Qu. 1, Junquera, donde el Río San José y Cartera, así Antognazzi y Zepa de Noy.

—Por acuerdo del Concejal Espinal, solidamente la instalación de Mataderos Municipales en Estación Rodríguez y Libertad, —Pase a informes de los Concejos Auxiliares de Alvear y Vedia, respectivamente.

—Se aprobó la siguiente moción del señor Juan Pedro Rodríguez:—Maldonado para que en la próxima sesión se confirme la lista de candidatos que deben ser enviados a la Alta Corte de Justicia para el nombramiento de Jueces en materia de impuesto, de acuerdo con el art. 322 del Código de Instrucción Civil.

## Páginas escogidas

Faltaba este milagro

Alguna noche el Señor Jesús había revivido en sueños, todos sus milagros. Circundado estaba su cábora por un revoltoso de ángulos blancos, que parecían palomas gigantescas, y entre los brazos de cada ángel gigababa y era depositado cuidadosamente, ya un tallo, ya un cigo, ya un cadáver resucitado, que acababan por formar, en su haciéndose de fantasmas tristes algo así como un agridulce doliente de caricaturas patéticas.

Cuando el Vidente despertó, se removió

## Compras de Liebig's

Se afirma que el Refrigerio Liebig's ha suspendido temporalmente las compras de ganchos a causa de la gran existencia de ganchos adquiridos anteriormente. Ello se debe a importantes compras en Rivera, de rigurose procedencia, que le permitirá embarcar unos 60 trenes de ganchos.

Antes de las operaciones, los representantes de Liebig's operaron también en este departamento, comprando algunas novilladas en Rincón del Pino al precio de 105 y 110 milésimos.

## CURIOSIDADES

Los consejos no pueden nadar; en cambio las liebres son excelentes nadadoras.

Dice Almirante al hablar de los edres en su diccionario: Se pretende que los primitivos soldados españoles no marchaban a la guerra sin un pelaje, como prenda de equipo, por lo que nos cuentan, bien escaso en general. Infado el palero y puesto dentro de la ropa, el soldado colocaba su escudo y su espada sobre él para que pasara a flote los ríos indidividuales.

La abundancia de aguas en España sería entonces excesiva para hacerse necesaria tan exuberante prenda en soldados universalmente ensalzados por su agilidad y dureza.

No hay probablemente lugar alguno en que

hayta tanta variedad de moneda en curso como en la isla de Guernsey cerca de la costa francesa, pero perteneciente a Inglaterra.

Es difícil de decir cuántas clases de monedas y papel moneda circula en la citada isla. Abunda la moneda inglesa y la francesa, está en la misma proporción de partes, sin contar la moneda de países que se da el caso al principio. Entre los extranjeros que vienen a la isla, se llevan la moneda de Guernsey y hasta algunos papeles.

Ahora se trata de uniformizar la moneda, o por lo menos de no dejar en curso sino la del país y la inglesa.

Para quitar de las telas las manchas de barro después de una noche, una mejor que frotar con un trozo de patata cruda.

El imperio Ruso media en extensión, la sexta parte de la tierra de nuestro planeta. Media Europa y todo el norte de Asia quedan dentro de sus fronteras.

**Quiero Vd. ser maestra sin moverse de su casa?**

Vl. querido se maestra, pero sus padres no se deciden a dejarla ir a estudiar a Montevideo y en campaña no encuentra profesoras que enseñen bien.—Pues, a pesar de eso, Vd. puede seguir todos los cursos magisteriales y diplomarse, sin haber salido de su casa más que una sola vez para dar exámenes.

Imagínese el albor y la conveniencia que significa estudiar en su propia casa, en las horas desocupadas, sin gastos de viaje, etc., y mi consejo recibiendo sistemáticamente una lección clara y detallada de la materia que deseas cursar.

La Escuela Nacional por Correspondencia, la dicta un curso completo de Maestro de 1er. Grado, en las condiciones más sencillas del mundo.

Escríba hoy mismo pidiendo toda clase de informes gratis a la Escuela N.º por Correspondencia, calle Juana Herrera y Obes 1442, Montevideo.

Laminas, Marcos colados baratos para cada precio de consumo.

**Mueblería...DI Rago**

**SEARAFINA AGUILAR**

Profesora diplomada (Medalla de oro). Enseña personal de corrección, conferencia y aprendizaje. Incorporada al Instituto Corte Práctica «El Progreso».—Calle Larrañaga 703, San José.

**PROGRAMA DE ESTUDIOS**

1. Cuentos, Bienes sencillos. Manjares sencillos, de fantasía y de 2 tipos iguales.

2. Vestimenta sencilla, fantasía, para niñas y señoritas.

3. Bienes sencillas, fantasía, para señoras y señoritas.

4. Vestimenta fantasía y marionetas para jóvenes y señoras.

5. Trajes fantasía y marionetas para jóvenes y señoras. (Lencería, Calzones, Combinaciones corpiñadas, Saco de dormir, Camisa de dormir, Camiseta, Corpiñado, Enaguas).

6. Trajes fantasía y marionetas para señoras y señoritas.

7. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

8. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

9. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

10. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

11. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

12. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

13. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

14. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

15. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

16. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

17. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

18. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

19. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

20. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

21. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

22. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

23. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

24. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

25. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

26. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

27. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

28. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

29. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

30. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

31. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

32. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

33. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

34. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

35. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

36. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

37. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

38. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

39. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

40. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

41. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

42. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

43. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

44. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

45. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

46. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

47. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

48. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

49. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

50. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

51. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

52. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

53. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

54. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

55. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

56. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

57. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

58. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

59. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

60. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

61. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

62. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

63. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

64. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

65. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

66. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

67. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

68. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

69. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

70. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

71. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

72. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

73. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

74. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

75. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

76. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

77. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

78. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

79. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

80. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

81. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

82. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

83. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

84. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

85. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

86. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

87. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

88. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

89. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

90. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

91. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

92. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

93. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

94. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

95. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

96. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

97. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

98. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

99. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

100. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

101. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

102. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

103. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

104. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

105. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

106. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

107. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

108. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

109. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

110. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

111. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

112. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

113. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

114. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

115. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

116. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

117. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

118. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

119. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

120. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

121. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

122. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

123. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

124. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

125. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

126. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

127. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

128. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

129. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

130. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

131. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

132. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

133. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

134. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

135. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

136. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

137. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

138. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

139. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

140. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

141. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

142. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

143. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

144. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

145. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

146. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

147. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

148. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

149. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

150. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas.

151. Trajes fantasía y marionetas para niños y niñas